



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 038 -2024-GDES-GM/MPMN**

Moquegua, 27 MAR. 2024

VISTO:

El Expediente con Registro N° 2414477 de fecha 22 de marzo del 2024, presentado por la señora Carmen Estefanía Nieblas Arroyo, Presidenta saliente de la Organización Social Club de Madres “HIJAS DE SION”, ubicado en la Asociación 11 de diciembre del Distrito San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; quien solicita Reconocimiento y Registro de la Nueva Junta Directiva de su Organización Social de Base en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 28607, Ley de Reforma de Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 73°, numeral 5.3 y el artículo 84°, es política de esta Gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales en la promoción del Desarrollo de su Localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la Democracia desde su Base Social.

La Ley 25307 declara de prioritario Interés Nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros de Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN., crea el “Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, para la participación vecinal en la Provincia Mariscal Nieto; la misma que en el artículo 21° determina “Las solicitudes de Reconocimiento y/o Registro de las Organizaciones Sociales en el R.U.O.S. o de inscripción de actos posteriores serán anotados en el Libro de presentación debidamente autorizado por el Funcionario Encargado”.

Con fecha 09 de febrero del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0064-2023-A/MPMN.**, artículo octavo determina Desconcertar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**, señaladas a continuación:  
1. Reconocer a las Organizaciones Sociales, Comités de Gestión y Similares, así como el reconocimiento de sus Juntas Directivas, dentro del ámbito de su competencia.

Que, el Expediente con Registro N° 2414477 de fecha 22 de marzo del 2024, presentado por la señora Carmen Estefanía Nieblas Arroyo, ha cumplido con los requisitos exigidos por los artículos 21° y 22° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.

Que, mediante el Informe N° 042-2024-RUOS/SDS/GDES/GM/MPMN., de fecha 26 de marzo del 2024, se da conformidad lo solicitado; debiendo otorgarse la Personería Municipal a dicha Organización Social por haber cumplido con los requisitos de Ley.

En merito a lo expuesto en los artículos 39°, 73° y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN., artículos 2°, 8° y la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN., artículo octavo y estando en uso de sus atribuciones conferidas;





Municipalidad Provincial  
de Mariscal Nieto  
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL  
REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y REGISTRAR** la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Club de Madres **"HIJAS DE SION"**, ubicado en la Asociación 11 de diciembre del Distrito San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la misma que está integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	VALERIA LLAVILLA PUMACCAHUA	04431097
VICE PRESIDENTA	MARIA ASENCION GUTIERREZ MAMANI	04411003
SECRETARIA	VICTORIA JUSTA MOROCCO HUMIRE	04742320
TESORERA	MARIA BERTHA SOSA CRUZ	41162132
VOCAL 1	NAIDA ELIDA MEDRANO MANZANEDO	40774225
VOCAL 2	BASILIA ASENCIO LLANOS	04431495
FISCAL	HERMELINDA GALINDO CALATAYUD	40998653

El Periodo de Vigencia de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Club de Madres **"HIJAS DE SION"**, es de 01 año, del 19 de marzo del 2024 al 19 de marzo del 2025, de acuerdo a Reunión Extraordinaria de fecha 19 de marzo del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y al Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Gerencial a la Presidenta de la Organización Social Club de Madres **"HIJAS DE SION"**, ubicado en la Asociación 11 de diciembre del Distrito San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

  
ECON. RANZO GUILLERMO VERA MAQUERA  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

RGVM/GDES  
RUOS/SDS  
CC.ARCHIVO